

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**MADRID NÚMERO 22****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 136 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Escobar Calero, don Valero Fernández Pacheco, don Domingo Fernández Pérez, don Félix García Blas, don Gabriel García García, don Oduber Giraldo Rendón, don José Gómez Valverde, don Ángel Gordo Villalba, don Mariano Hernández Choren, don Antonio Hidalgo Montes, don Jesús Lázaro Víctor, don Julián Luján Adán, don Eduardo Arriola Madrid, don Juan Antonio Artacho Durán, don Rachid Bellardi Alaquín, don José Luis Blas de la Fuente, don Miguel Ángel Ayora San José, don José Luis Bustos Espada, don José Calvo Calvo, don Mariano Cebolla Ayala, don Mariano Cebolla Navarrete, don José Chacón García, don Crescencio Chico Chico, don Adrián Martínez Lorente, don Julián Mozos Zamora, don Antonio Navarro García, don Alberto Pardo González, don Javier Patarro Martínez, don Luciano Evaristo Pérez Jiménez, don Antonio Pérez López, don Jorge Raúl Ruiz Bustamante, don Carlos Vera García, don Aid Rhazi, don Salh Sanhaji Amkda, don Ángel García Gallego, don Francisco Turiégano Prieto y don Ángel Sánchez Vázquez, contra la empresa “Fundiciones Ardoz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Fundiciones Ardoz, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 1.145.540,33 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, significando que si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta 2387, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios: 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2387, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Funciones Ardoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.223/10)